



# Resolución Directoral Regional

Nº 175-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

13 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 91-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2021, Recurso de Apelación de fecha 02 de febrero del 2021, el Oficio N° 301-2021-OAJ-DRA.T/GOB.REG. TACNA de fecha 10 de junio del 2021 y el Oficio N° 076-2021-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

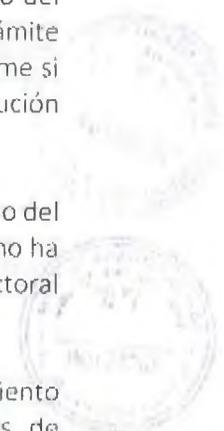
Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 91-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2021, se dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Agropecuaria El Toro Bravo representada por su presidenta Sra. Antonia Apaza Charca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución Jefatural Regional N° 043-2020-DISPACAR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de enero del 2021. ARTÍCULO TERCERO: DAR por Agotada la vía Administrativa y consecuentemente se DISPONE el Archivo definitivo del Expediente N° 1004748-2020, acto que fue debidamente Notificado según Constancia de Notificación 2021 de fecha 11 de mayo del 2021.

Que, mediante Oficio N° 301-2021-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de junio del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Responsable Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional que tenga a bien disponer a quien corresponda, le informe si han presentado recursos impugnatorios u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 91-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2021.

Que, mediante Oficio N° 076-2021-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de junio del 2021; la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, informa que no ha recibido recurso impugnatorio u otros de similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 91-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2021.

Que, el inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 91-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2021, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





# Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 AGO 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 91-2021-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2021, que dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Agropecuaria El Toro Bravo representada por su presidenta Sra. Antonia Apaza Charca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución Jefatural Regional N° 043-2020-DISPACAR-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de enero del 2021. ARTÍCULO TERCERO: DAR por Agotada la Vía Administrativa y consecuentemente se DISPONE el Archivo definitivo del Expediente Administrativo N° 1004748-2020, acto que fue debidamente Notificado según Constancia de Notificación 2021 de fecha 11 de mayo del 2021, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:  
Interesada  
DRA.T  
OAJ  
OPP  
EXP.ADM.  
ARCHIVO  
MFAV/jjol